

7



7



KM107
.M6
M8
1790
c.1

109907

26



1080042497

26

68 #139

PRACTICA
DE TESTAMENTOS,
EN QUE SE RESUELVEN
LOS CASOS MAS FREQUENTES,
QUE SE OFRECEN
EN LA DISPOSICION
DE LAS ULTIMAS VOLUNTADES.

ESCRITA

POR EL P. PEDRO MURILLO
VELARDE, de la extinguida Com-
pañia de Jesus.

DEDICADA
A EL GLORIOSISIMO
SAN IGNACIO
DE LOYOLA,
Fundador de la Sacratissima
Religion de la Compa-
ña de Jesus.

Reimpresa en Mexico en la Imprenta
de los Herederos del Lic. D. Joseph de
Jauregui, calle de S. Bernardo.

Año de 1790.

109907
38179

347.4

FOMX
M.C.
M. 970



MEMENTO MORI.

Dispon tus cosas de muerte,

Que te den vida en la
muerte.



SS. P. MIO IGNACIO.

HABIENDO DE SALIR
segunda vez á luz el
Epitome, y Práctica de Testa-
mentos, que con igual acier-
to al de otras mas corpulentas
producciones, que han fatiga-
do las prensas, escribió el R.
P. Mtrô. Pedro Murillo Ve-
larde; á quien otro, que á tí,
Gloriosísimo Patriarca S. Ig-
nacio de Loyola, habia de de-
dicarla mi afecto? Por mu-
chos titulos eres dueño de esta
Obra. Es tuya, por ser hijo
tu-

tuyo el que la escribió: tuya, porque siendo su principal instituto la resolución de los casos, que mas frequentes se ofrecen en la disposición de las ultimas voluntades, de cuyos aciertos depende muchas veces la salvacion de las almas; y habiendo sido esta, la que te arrebató los afectos, como lo publica el Apostólico instituto, que como nueva recluta de la Iglesia Militante, para tanta gloria de Dios, fundaste en tu Religion Sacratissima, quando vivo; de que, aun despues de muerto, no te has olvidado, como lo manifiestan tantas, y tan repetidas maravillas, que á favor de las almas, y por tu intercesion Sagrada, ha hecho la Magestad

tad Divina, desde que le gozas en el Cielo, morador de la triunfante; á quien otro, que á tí, debe tener por su Mecenas? Y de quien otro, sino tuya debe ser esta Obra, que aunque pequeña toda se dirige á instruir el ultimo acierto, para la salvacion eterna? La mia, muchos tiempos ha, que tengo puesta en tus manos: en ellas, por tu intercesion, tengo vinculados los aciertos para conseguirla. Bien sé, que me sobra esta piadosa confianza en tu Patrocinio, para esperar tu favor en mi ultima disposicion para morir; pero es tan crecido el cordial afecto, que te profeso, que aun teniendo entregado, muchos dias ha, quanto soy, puedo ser, y de

de mi pende, no tengo arbitrio para dedicar á otro, que á tí, esta Obra; en la que nada reconozco mio, sino las cortas expensas, que hé erogado, y el lasto del buen zelo con que hé solicitado su impresion. Recibe, pues, Glorioso Santo mio, este corto dón; que no teniendo mas, que ofrecerte mi gratitud, espero lo aceptes benigno. Y ceda todo, como deseo, en mayor gloria de Dios nuestro Señor, como que solo esta fué el unico fin de todas tus acciones, y por eso, principal distintivo de tu prodigiosa Santidad.



BREVE Y COMPENDIOSA NOTICIA

DE LAS ULTIMAS VOLUNTADES.

TESTAMENTO §. I.

TESTAMENTO ES UNA legitima determinacion de nuestra voluntad, conque disponemos para despues de nuestra muerte, de nuestra hacienda, bienes, y derechos con institucion directa de Heredero.

El Testamento *in scriptis*, que se llama comunmente cerrado, requiere para su valor, que intervengan en él siete Testigos, y un Escribano, y que asi el Testador, como los Testigos firmen sobre la cubierta de él; y si el Testador, ó alguno de los Testigos no supiere firmar, pueden los unos firmar por los